

CONCEPCIÓN, 12 de Julio de 2016

Nº 063 – CT - 2016.- / VISTOS: La Solicitud de Ocupación por Rotura en B.N.U.P. de **Inmobiliaria Parque Junge Ltda.** de fecha 24 de Junio de 2016; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en Pasaje Bianchi entre calle Avenida Inglesa y fin de Pasaje, con el objeto que la empresa **Inmobiliaria Parque Junge Ltda.**, RUT: 76.031326-2 , realice obras de "**Instalación de Cajones Evacuación Aguas Lluvias**", por 10 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega que levantará la Dirección de Tránsito, previa revisión de la señalización de faena.
2. Se autoriza la ocupación de media faja de la calle Avenida Inglesa, frente a Pasaje Bianchi, dejando en todo momento una pista libre de 3.5 mts. de ancho como mínimo.
3. Establécese que la empresa **Inmobiliaria Parque Junge Ltda.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía, la que deberá incluir balizas destellantes.
4. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, accesos vehiculares de las propiedades afectadas, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra, manteniendo confinadas las áreas de faena y realizando un adecuado manejo de los residuos a fin de mantener las vías en normales condiciones de circulación.
5. Dispónese que la empresa **Inmobiliaria Parque Junge Ltda.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
6. Cabe señalar que el Pasaje Bianchi no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que la empresa **Inmobiliaria Parque Junge Ltda.**, cancele los derechos establecidos en la Ordenanza Nº 11 del 24 de diciembre de 2004.
7. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

ROR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Secretario Municipal
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. Empresa **Inmobiliaria Parque Junge Ltda.**,
Archivo

8.674.238-1

15/07/2016